



Secretaría de Seguridad alimentaria y Nutricional de la Presidencia
de la República de Guatemala
SESAN

ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA BUENA GOBERNANZA EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A NIVEL DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL

Documento técnico para guiar los procesos de Buena Gobernanza en Seguridad
Alimentaria y Nutricional

Guatemala
Junio de 2026

Autoridades

Mireya Palmieri Santisteban

Secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional

Martha Eugenia Salazar Rodríguez

Subsecretaria Técnica de Seguridad Alimentaria y Nutricional

Equipo Técnico de la SESAN

Jorge Stuardo Hernández Valdez, Director de Fortalecimiento Institucional
Raúl Enrique Orozco Velásquez, Coordinador de Disponibilidad Alimentaria
Jennifer Elizabeth López Velásquez, Asistente Profesional de la Dirección de Fortalecimiento Institucional

Astrid Sánchez Rojas, Asesora de la Subsecretaría Técnica

Jesús Bulux, Asesor de la Subsecretaría Técnica

Sindy Massiel Pérez García, Directora de Cooperación Externa

Equipo Técnico del Mecanismo Mundial de Financiamiento

Virginia Moscoso Arriaza

Alberto Corado Mata

Diagramación, diseño e ilustración

Dirección de Comunicación e Información SESAN



El presente documento es propiedad de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional - SESAN, cualquier reproducción total o parcial del mismo debe ser solicitado por escrito. 8a. Avenida 13-06, Zona 1, Guatemala. Tel. 2411-1900

Siglas y Acrónimos	5
Presentación	7
<i>I. INTRODUCCIÓN:</i>	9
<i>II. OBJETIVOS:</i>	10
<i>III. MARCO JURÍDICO Y POLITICO PARA LA BUENA GOBERNANZA EN SAN</i>	11
a. Fundamento de carácter Nacional	12
b. Fundamento de carácter Internacional	16
c. El Derecho a la Alimentación en el Marco Jurídico Guatemalteco	19
d. Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y su Reglamento	20
e. Corresponsabilidades Institucionales definidas en la Ley del SINASAN	22
f. Presupuesto y recursos para la implementación de la Política Nacional de SAN	23
g. Leyes Conexas	24
h. Políticas públicas relacionadas con la SAN	25
<i>IV. DESARROLLO CONCEPTUAL DE LA BUENA GOBERNANZA EN SAN</i>	28
a. CONCEPTUALIZACIÓN DE BUENA GOBERNANZA	29
b. ¿QUÉ ES LA BUENA GOBERNANZA?	32
c. LOS PRINCIPIOS DE LA BUENA GOBERNANZA	33
d. LAS REDES DE ACTORES, UN MECANISMO DE INTERACCIÓN PARA LA BUENA GOBERNANZA	37
e. BUENA GOBERNANZA EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	38
f. DIMENSIONES DE LA BUENA GOBERNANZA	39
1. Dimensión de Participación:	39
2. Dimensión de Equidad:	39
3. Dimensión de Capacidad de Respuesta Institucional:	40
4. Dimensión de Coordinación:	40
5. Dimensión de Eficiencia:	40

Siglas y Acrónimos

%	Porcentaje
COCOSAN	Comisión Comunitaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional
CODEDE	Consejo Departamental de Desarrollo
CODESAN	Comisión Departamental de Seguridad Alimentaria y
Nutricional	
COMUDE	Consejo Municipal de Desarrollo
COMUSAN	Comisión Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional
CONASAN	Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional
DA	Desnutrición Aguda
DC	Desnutrición Crónica
DMP	Dirección Municipal de Planificación
DIMSAN/DIMUSAN	Dirección Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional
EDAS	Enfermedades Diarreicas Agudas
	FAO Organización de las Naciones Unidas para la
	Alimentación y la Agricultura
FODA	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas
InSAN	Inseguridad Alimentaria y Nutricional
IRAS	Infecciones Respiratorias Agudas
MAGA	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
MIDES	Ministerio de Desarrollo Social
MINEDUC	Ministerio de Educación
MSPAS	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
OGs	Organizaciones Gubernamentales
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenibles
OMM	Oficina Municipal de la Mujer
OMSAN	Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional
ONGs	Organizaciones No Gubernamentales
PESAN	Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria y Nutricional
PMA	Programa Mundial de Alimentos
qq	Quintales



SAF	Sistemas Agroforestales
SAN	Seguridad Alimentaria y Nutricional
SESAN	Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional
SINASAN	Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional
SISCODE	Sistema de Consejos de Desarrollo
TDA	Tétano y Difteria

Presentación

La buena Gobernanza en SAN articula a los diferentes actores del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, a través de acciones estratégicas de coordinación interinstitucional, con instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y actores sociales, así como la priorización, armonización, diseño, ejecución y evaluación de acciones de SAN para lograr el desarrollo integral de la población guatemalteca. En este contexto, se deben concentrar los esfuerzos por garantizar la Seguridad Alimentaria y Nutricional, como una forma de inversión pública en el capital humano y el desarrollo económico y social de Guatemala.

Con el desarrollo de los procesos de gobernanza se pretende promover espacios de inclusión, participación y empoderamiento de las autoridades locales, actores institucionales y líderes comunitarios para fortalecer en el análisis y priorización de la problemática SAN, incorporándola a la toma de decisiones que permita la construcción de diagnósticos de situación y planes de acción de SAN, estos deben reflejar un aumento significativo en los presupuestos municipales, siendo vinculantes con los planes de desarrollo municipal. Además, se pretende que las acciones de diagnóstico, planificación, monitoreo y evaluación de acciones, se desarrollen de manera coordinada, articulada y contextualizada entre instituciones del Estado, la sociedad civil y la cooperación nacional e internacional, para potencializar el impacto de las intervenciones en el fomento de Seguridad Alimentaria y Nutricional desde la gestión local. Sin embargo, se requiere el rol protagónico de los Gobiernos Municipales, representados en la autoridad del Alcalde Municipal, y la fortaleza de los Consejos de Desarrollo.

Con el propósito de garantizar la Gobernanza en SAN, la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SESAN–, coordinó la elaboración del presente documento denominado “Estrategia Nacional para la Buena Gobernanza en

Seguridad Alimentaria y Nutricional a nivel departamental y municipal”, se tomó como referencia el marco legal y jurídico vigente y las lecciones aprendidas sobre gobernanza en el país, con valiosos aportes, ideas y sugerencias para mejorar la estrategia.

El presente documento contiene el marco referencial en donde se presenta el Marco Legal, Jurídico y conceptual, que dan sustento técnico a su implementación y monitoreo. Está dividido en dos capítulos, Capítulo 1, explica el “Marco normativo para la aplicación de la Gobernanza en SAN”, Capítulo 2, “Hacer efectiva la Gobernanza en SAN”. 3. Medios para la implementación de la Buena Gobernanza, sobre los que se referencia a las principales funciones de las Comisiones SAN (CODESAN-COMUSAN-COCOSAN) y la relación con otros actores vinculados en el tema (gobierno, cooperantes, iniciativa privada, municipalidades, academia, sociedad civil).

Su fin es servir de herramienta oficial para fomentar el desarrollo local en SAN, tal como lo establece la Política Nacional, Ley del SINASAN y el Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria y Nutricional -PESAN-. Sus orientaciones permitirán el fortalecimiento de las instancias del Sistema de Consejos de Desarrollo -SISCODE- y el Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SINASAN- establecidas en los diferentes niveles, Departamental, Municipal y Comunitario.

I. INTRODUCCIÓN:

El derecho de toda persona a gozar de una adecuada, constante y accesible alimentación implica responsabilidad y corresponsabilidades de los diferentes actores que tienen intervenciones en los territorios a nivel nacional, en donde existen grupos vulnerables dentro de la población, y para los cuales se deben hacer todos los esfuerzos conjuntos con la finalidad de atender sus necesidades alimentarias y nutricionales.

Hablar de Gobernanza no es únicamente de aspectos conceptuales, sino de la capacidad institucional y de organizaciones para unir esfuerzos, con objetivos comunes y que las intervenciones o acciones estén dirigidas a atender las brechas que aún existen y que necesitan de toma de decisiones conjuntas, porque las alianzas siguen siendo importantes cuando se trata de aprovechar los recursos existentes sin llegar a duplicar esfuerzos, diluir los recursos y quedarse lejos de atender a la población que espera de los sectores público, privado, de organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil.

La gobernanza en Seguridad Alimentaria y Nutricional es una temática que ha sido conocida y practicada por las instituciones y organizaciones que llevan a cabo planes, programas, proyectos y acciones afines a la SAN y que dentro de su población objetivo está la atención a los diferentes grupos vulnerables, sin embargo ha sido actualizada de tal manera que ahora se habla de la Buena Gobernanza en SAN, cuyo concepto es “la interacción de los diferentes actores (gubernamental, sociedad civil, organismos internacionales, sector privado y ciudadanos) responsables y eficientes de obtener y usar los recursos para alcanzar objetivos comunes, haciendo uso de los principios y redes de actores”.

En el presente documento se conocerán aspectos relacionados con el Marco Jurídico y Político para la Buena Gobernanza en SAN, el desarrollo del concepto de Buena Gobernanza y las Dimensiones de la Buena Gobernanza.

II. OBJETIVOS:

Conocer el contexto en el cual se desarrolla la Buena Gobernanza en Seguridad Alimentaria y Nutricional, enfocando la atención en la población más vulnerable, haciendo uso adecuado de los recursos disponibles y llevando a cabo intervenciones que atiendan las causas de la problemática en SAN.

Fortalecer la coordinación interinstitucional e interdependiente, para la implementación de acciones conjuntas que de forma estratégica sean canalizadas a la mejora de las condiciones de vida de la población a nivel nacional.

III. MARCO JURÍDICO Y POLITICO PARA LA BUENA GOBERNANZA EN SAN

a. Fundamento de carácter nacional

La Asamblea Constituyente del año 1985 consideró de vital importancia la alimentación y nutrición al incluir disposiciones de rango constitucional que hacen referencia a este tema. En el artículo 99 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual reza de manera literal “El Estado velará porque la alimentación y nutrición de la población reúna los requisitos mínimos de salud. Las instituciones especializadas del Estado deberán coordinar sus acciones entre sí o con organismos internacionales dedicados a la salud, para lograr un sistema alimentario nacional efectivo”.

Para el cumplimiento de estas obligaciones se han creado diversas políticas y leyes, dentro de las cuales se encuentra la Política Nacional de SAN, la cual se inserta en la estrategia de reducción de la pobreza y responde a los Acuerdos de Paz del año 1996 que plantean considerar objetivos sucesivos de desarrollo, a partir de un primer e inmediato objetivo relacionado con la seguridad alimentaria y la adecuada nutrición para las familias y comunidades.

La Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Guatemala 2022) enmarca diversas acciones que buscan resultados significativos para el desarrollo integral de la población, así mismo establece una serie de estrategias que asocian la Gobernanza en Seguridad Alimentaria y Nutricional con la necesidad de mejorar la sensibilización del problema y la búsqueda de soluciones a través de la articulación de actores y la formación de capital humano con pertinencia cultural.

De esta manera la Ley del SINASAN (Decreto No. 32-2005), establece que la **SESAN por su naturaleza como ente coordinador del SINASAN** (artículo 20) según sus atribuciones (artículo 22) es la instancia encargada de establecer los procedimientos de planificación técnica y coordinación entre las instituciones del estado, la sociedad guatemalteca, ONG's y agencias de cooperación internacional a nivel nacional, departamental, municipal y comunitario. Esto se

12

ratifica en el artículo 24 de la ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural que respalda conformar las comisiones específicas de SAN para impulsar el cumplimiento de los objetivos de la política de SAN.

La Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural -CODEDUR- (Decreto 11-2002) en el artículo 3 cita literalmente “se establece organizar y coordinar la administración pública mediante la formulación de políticas de desarrollo, planes y programas presupuestarios y el impulso de la coordinación interinstitucional, pública y privada”. Así mismo, dentro de sus funciones (artículo 12 inciso b.), expresa que se debe de promover y facilitar la organización y participación efectiva de las comunidades y sus organizaciones, partiendo de la priorización de necesidades, problemas y soluciones para el desarrollo integral del municipio, (inciso d.), de tal manera que debe de promover políticas, programas y proyectos de protección y promoción integral para la niñez, la adolescencia, la juventud y la mujer de (inciso e.) garantizar que las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio sean formulados con base en las necesidades, problemas y soluciones priorizadas por los Consejos Comunitarios de Desarrollo, y enviarlos a la Corporación Municipal para su incorporación en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento.

Por lo cual los COMUDE juegan un papel importante y activo en los programas de Protección Social contra el hambre, en el marco del Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PESAN) vigente (2023-2032). De acuerdo con el Art.38 de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, establece que un mínimo de 0.5% del presupuesto general debe ir asignado a programas SAN dirigidos a la población en pobreza o extrema pobreza.

Con base en la Ley de Descentralización (Decreto No. 14-2002) se cita el artículo 5, en donde se establecen los objetivos de la descentralización del Organismo Ejecutivo según sus incisos: “(1.) Mejorar la eficiencia y eficacia de la Administración Pública; (2.) Determinar las competencias y recursos que corresponden al Organismo Ejecutivo que se transferirán a las municipalidades

y demás instituciones del Estado; (3.) Universalizar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios básicos que se prestan a la población; (4.) Facilitar a la población la participación y control social en la gestión pública y (5.) Reforzar la identidad de las organizaciones comunales, municipales, departamentales, regionales y nacionales, las cuales fomentan y respaldan las acciones en cuanto a la Gobernanza en Seguridad Alimentaria y Nutricional en el territorio”.

A nivel municipal de acuerdo al Código Municipal (Decreto No. 12-2002 y su reforma Decreto No. 22-2010), en el artículo 35 se establecen las atribuciones generales del Concejo Municipal. Entre ellas se encuentra, establecer la organización de cuerpos técnicos, asesores y consultivos que sean necesarios al municipio y facilitar el apoyo que se estime necesario a los consejos asesores indígenas y no indígenas de la alcaldía comunitaria o auxiliar, así como a los órganos de coordinación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo y de los Consejos Municipales de Desarrollo.

Las competencias y atribuciones que establece este Código en función de la Seguridad Alimentaria y Nutricional según el artículo 68, podrán “cumplirse por ‘el municipio’, por ‘dos o más municipios’ bajo convenio, o por ‘mancomunidad de municipios’”. Sus competencias directamente relacionadas con la seguridad alimentaria y nutricional, son las siguientes:

- “Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final”.
- “Atención de las necesidades específicas de las mujeres del municipio y del fomento de su liderazgo comunitario, participación económica, social y política”, (Artículo 96, Código Municipal).
- Fomento del desarrollo económico local (artículos 3, 36 y 67, Código Municipal).

Por otro lado, el artículo 70 del mismo Código Municipal, establece cuáles son las competencias delegadas al municipio. **Estas son:**

- a.) "Construcción y mantenimiento de caminos de acceso dentro de la circunscripción municipal;
- b.) Velar por el cumplimiento y observancia de las normas de control sanitario de producción, comercialización y consumo de alimentos y bebidas, a efecto de garantizar la salud de los habitantes del municipio; c.) Gestión de la educación pre-primaria y primaria, así como de los programas de alfabetización y educación bilingüe; d.) Promoción y gestión ambiental de los recursos naturales del municipio; e.) Construcción y mantenimiento de edificios escolares; y, f.) Ejecutar programas y proyectos de salud preventiva".

Actualmente para el cumplimiento de las competencias propias municipales, el marco legal e institucional establece una serie de transferencias de recursos hacia las municipalidades, independientemente de los ingresos propios que puedan contar. Las dos transferencias principales son: el situado constitucional y el Impuesto al Valor Agregado para la Paz (IVAPAZ). Las transferencias constituyen la fuente principal de financiamiento de los gobiernos municipales para el cumplimiento de sus competencias. Todas se distribuyen según los criterios que se regula en el Código Municipal, artículo 119.

Los municipios también se benefician con otros ingresos provenientes de los Consejos Departamentales de Desarrollo. En el Decreto Ley 30-2012 (Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013), se establece que los ejecutores de los recursos que administran los CODEDES son las municipalidades y Consejos Comunitarios de Desarrollo.

Para que una municipalidad pueda gestionar una acción implica llevar a cabo el procedimiento establecido en el capítulo III, del reglamento de la Ley General de Descentralización, que entre otros aspectos abarca: 1) Realizar un estudio de las capacidades de la institución municipal y los dictámenes

correspondientes; 2) Fortalecer los procedimientos y capacidades para delegar la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal; 3) Preparar los convenios y el acuerdo gubernativo de aprobación de éstos; y 4) Garantizar el traslado de recursos económicos. Finalmente, la puesta en marcha del servicio o acción delegada se materializa con la voluntad política y visión de desarrollo de cada municipio.

Actualmente los gobiernos municipales y los municipios como tal, cuentan con importantes recursos financieros que constitucionalmente se les otorga para el cumplimiento de las prioridades municipales, con lo que, bajo el principio de responsabilidad que establece la Gobernanza en SAN podría hacer frente a los desafíos de la InSAN.

b. Fundamento de carácter internacional

Guatemala es suscriptor de Acuerdos y Convenciones que le han permitido ampliar su horizonte en términos del abordaje a los problemas en materia de seguridad alimentaria y nutricional.

En la Cumbre Mundial sobre la Alimentación (Roma 1996) representantes de 185 países incluida Guatemala suscribieron y aprobaron el acuerdo de "Adopción por Unanimidad". Fue una declaración que solicitaba a la comunidad internacional a cumplir con uno de los derechos fundamentales: "El derecho de toda persona a tener acceso a alimentos sanos y nutritivos en consonancia con el derecho a una alimentación apropiada y con el derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre y prometen consagrar su voluntad política y su dedicación común y nacional a conseguir la seguridad alimentaria y nutricional para todos y a realizar un esfuerzo constante para erradicar el hambre en todos los países, con el objetivo inmediato de reducir el número de personas desnutridas a la mitad de su nivel actual no más tarde del año 2015"

Cabe destacar los cinco principios suscritos por Guatemala en la declaración de la Cumbre Mundial sobre la SAN (Roma 2009) enumerados de manera literal:

- **Principio 1:** Invertir en planes nacionales que tengan por finalidad canalizar recursos hacia asociaciones y programas bien diseñados y basados en resultados.
- **Principio 2:** Fomentar la coordinación estratégica en los planes nacional, regional y mundial para mejorar la gobernanza, promover una mejor asignación de los recursos, evitar la duplicación de esfuerzos y determinar insuficiencias en las respuestas. "La Alianza Mundial por la Agricultura, la Seguridad Alimentaria y la Nutrición luchará por lograr la coordinación estratégica de los esfuerzos en los planos nacional, regional y mundial basándose en estructuras ya existentes, garantizando el carácter inclusivo de la participación y promoviendo un auténtico enfoque de abajo hacia arriba basado en las experiencias y la evolución sobre el terreno."
- **Principio 3:** Fomentar un planteamiento dual amplio de la seguridad alimentaria y nutricional que comprenda: i) medidas directas destinadas a las personas más vulnerables para hacer frente inmediatamente al hambre y ii) programas sostenibles a medio y largo plazo sobre agricultura, seguridad alimentaria, nutrición y desarrollo rural a fin de eliminar las causas fundamentales del hambre y la pobreza, entre otros medios a través de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada.
- **Principio 4:** Asegurar un papel importante del sistema multilateral mediante la constante mejora de la eficiencia, capacidad de respuesta, coordinación y eficacia de las instituciones multilaterales.
- **Principio 5:** Garantizar el compromiso sustancial y duradero de todos los asociados de invertir en la agricultura así como en la seguridad alimentaria y la nutrición, proporcionando de forma oportuna y previsible los recursos necesarios para planes y programas plurianuales.

Los principios expresados se enmarcan en los objetivos estratégicos de la cumbre Mundial sobre la SAN², en los Objetivos de Desarrollo del Milenio 2015³ y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030⁴.

La Cumbre del Grupo de los Ocho (G8) (L'Aquila, 2009), diversos líderes mundiales se comprometieron a actuar con la fuerza y la urgencia necesarias para lograr una seguridad alimentaria mundial sostenible. En L'Aquila, los líderes hicieron un llamado a una mayor inversión en la agricultura y en el desarrollo rural, como herramienta para combatir la inseguridad alimentaria. Los países reunidos acordaron actuar en la escala y con la urgencia necesaria para alcanzar la seguridad alimentaria global sostenible, estableciendo como objetivo aumentar sustancialmente la ayuda a la agricultura y la seguridad alimentaria, incluyendo compromisos multianuales de los recursos. En la declaración de la Cumbre donde Guatemala es signatario se expresó que un enfoque integral debe incluir: "El aumento de la productividad agrícola, el estímulo a las intervenciones previas y posteriores a las cosechas; el énfasis en el crecimiento del sector privado, los pequeños propietarios, las mujeres y las familias; el mantenimiento de la base de recursos naturales ,la expansión del empleo y de las oportunidades de trabajo digno, del conocimiento y la capacitación; el incremento de los flujos comerciales y el apoyo a la buena gobernanza y la reforma de las políticas".

En el plano de la región centroamericana, Guatemala es signataria de Acuerdos Regionales sobre Seguridad Alimentaria y Nutricional. El marco operacional que tiene Centroamérica sobre seguridad alimentaria y nutricional se ha gestado a lo largo de todo el proceso de integración que impulsan entre los gobiernos de la región, diversas resoluciones de las Cumbres de Presidentes de la Región Centroamericana, en donde reconocen la importancia de la seguridad alimentaria nutricional, y asumen compromisos que abarcan los ámbitos económico, social, educativo, político y ambiental. Todas estas iniciativas buscan priorizar las inversiones que a nivel global, regional, nacional y local

puedan incidir en el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones, buscando innovaciones, fortalecimiento de las capacidades de los países y desarrollo de mecanismos sostenibles para reducir el hambre, la pobreza y avanzar en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles.

c. El derecho a la alimentación en el marco jurídico guatemalteco

La Constitución Política de la República de Guatemala, reconoce el derecho a la alimentación en los Artículos 2, 51, 94, 96 y el 99 que indica: “El Estado velará porque la alimentación y nutrición de la población reúna los requisitos mínimos de salud. Las instituciones especializadas del Estado deberán coordinar sus acciones entre sí o con organismos internacionales dedicados a la salud, para lograr un sistema alimentario nacional efectivo”. Este último, representa la base constitucional para el sistema alimentario guatemalteco, mediante dos mandatos centrales: el reconocimiento de la obligación constitucional del Estado de velar por la alimentación y nutrición de su población, y el empleo del concepto “sistema alimentario nacional efectivo”¹

El sistema jurídico guatemalteco reconoce derechos que, aunque no están expresamente mencionados en la Constitución, son inherentes a la persona, bajo el principio general que en materia de derechos humanos los tratados internacionales tienen preeminencia sobre el derecho interno. El marco internacional del derecho humano a la alimentación, al ser reconocido en el Artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales PIDESC, tiene preeminencia sobre el derecho interno.²

¹ Constitución Política de la República de Guatemala, 1985, con reformas de 1993.

² Lepe (Lepe Sosa, 2013, pág. 73) sostiene que “...el derecho a la alimentación puede ser introducido en el sistema jurídico guatemalteco con rango de norma constitucional: Artículos 44 y 46. El primero de ellos establece que “Los derechos y garantías que otorga la Constitución no excluyen otros que, aunque no figuren.

d. Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y su reglamento

La Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SINASAN) decreto 32-2005, es el principal marco legal ordinario del derecho a la alimentación, el cual estructura el sistema alimentario mencionado en el Artículo 99 de la Constitución, desarrollado mediante el Reglamento de la Ley (Acuerdo Gubernativo 75- 2006) y sus reformas.

Esta Ley define la SAN, como el derecho de toda persona a tener acceso físico, económico y social, oportuna y permanentemente, a una alimentación adecuada en cantidad y calidad, con pertinencia cultural, preferiblemente de origen nacional, así como a su adecuado aprovechamiento biológico, para mantener una vida saludable y activa (Artículo 1). También establece en el Artículo 3, que la Política Nacional de SAN se asume como una política de Estado con enfoque integral, dentro del marco de las estrategias de reducción de la pobreza que se definan y de las políticas globales, sectoriales y regionales, en coherencia con la realidad nacional.

El SINASAN se integra por las instancias de gobierno y de la sociedad guatemalteca, contando con el apoyo técnico y financiero de la cooperación internacional. El Artículo 7 de la ley del SINASAN establece que su objetivo fundamental es establecer y mantener, en el contexto de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, un marco institucional estratégico de organización y coordinación para priorizar, jerarquizar, armonizar, diseñar y ejecutar acciones de SAN.³

En su Artículo 8, la ley del SINASAN establece la estructura del SINASAN de la siguiente manera:

³ Congreso de la República. 2005. Decreto 32-2005. Ley de Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

- a) Nivel de dirección y decisión política, constituido por el Consejo Nacional de SAN.
- b) Nivel de coordinación y planificación técnica, constituido por la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (SESAN).
- c) Nivel de ejecución, conformado por las instituciones o entes responsables de la ejecución directa de las acciones en SAN en todos los niveles.

Por otro lado, el Artículo 12 de la Ley del SINASAN, establece que: “El Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional CONASAN es el ente rector del SINASAN. Es responsable de impulsar las acciones que promuevan la SAN en el ámbito político, económico, cultural, operativo y financiero del país” siendo conformado por el Vicepresidente que lo preside y ocho ministros, tres secretarios de la Presidencia, dos representantes del sector empresarial, cinco representantes de la sociedad civil, y si así lo consideran pertinente, el Presidente de la Asociación Nacional de Municipalidades (ANAM) y el Presidente de la Comisión de Seguridad Alimentaria del Congreso de la República.

Los ministerios son: Agricultura, Ganadería y Alimentación; Economía; Salud y Asistencia Social; Educación; Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; Ambiente; Trabajo y Previsión Social; y Finanzas Públicas. Además, están: la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN), la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia (SCEP) y la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP). Estas instancias combinan roles de corresponsabilidades y ejecución de la Política Nacional de SAN.

Cabe destacar que el Ministerio de Desarrollo Social, no integra el Consejo, puesto que fue creado en el año 2012, es decir 7 años después de la emisión de la Ley del SINASAN.

e. Corresponsabilidades Institucionales definidas en la Ley del SINASAN

La Ley del SINASAN decreto 32-2005 establece en el artículo 14 que cada uno de los integrantes del CONASAN es responsable de impulsar a lo interior de las instituciones que representan, el cumplimiento de los instrumentos y acciones de la Política SAN y del artículo 28 al 34 determina las corresponsabilidades institucionales como se resumen en el siguiente cuadro:

Corresponsabilidades Institucionales	Responsable
Disponibilidad de alimentos	MAGA, en coordinación con otras en coordinación con otras instituciones del Estado representadas o no en el CONASAN.
Acceso a los Alimentos	MAGA, MINECO, MINTRAB, MICIVI en coordinación con otras instituciones en coordinación con otras del Estado representadas o no en el CONASAN.
Consumo de Alimentos	MSPAS, MINEDUC, MINECO en coordinación con otras instituciones del Estado representadas o no en el CONASAN.
Utilización Biológica de los alimentos	MSPAS en coordinación con otras instituciones del Estado representadas o no en el CONASAN.
Tratamiento de la desnutrición	MSPAS en coordinación con otras instituciones del Estado representadas o no en el CONASAN.
Información, monitoreo y evaluación de la SAN	SESAN en coordinación con otras instituciones del Estado representadas o no en el CONASAN.
Descentralización	En los ámbitos departamental, municipal y comunitario, los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural conformarán comisiones específicas de SAN para impulsar el cumplimiento de los objetivos de la política SAN y del

Corresponsabilidades Institucionales	Responsable
	Plan estratégico con sus respectivos programas, proyectos y actividades, en coordinación con la SESAN.

(Fuente: Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2022-2037, Elaborado por SESAN con base en los Artículos 28-34 de la Ley SINASAN).

f. Presupuesto y recursos para la implementación de la Política Nacional de SAN

El Artículo 37 de la Ley SINASAN establece que cada una de las instituciones gubernamentales que forman parte del CONASAN, contemplarán en la planificación de su presupuesto ordinario, la asignación de recursos para la ejecución de programas, proyectos y actividades que operativicen la política, con sus respectivos planes estratégicos.

La Ley del SINASAN establece que el Ministerio de Finanzas Publicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto debe incluir en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada Ejercicio Fiscal la asignación de medio punto porcentual (0.5%), específicamente para programas y proyectos de SAN de la población en pobreza y pobreza extrema, lo que no debe interpretarse como el techo presupuestario asignado a las actividades de SAN. Estos recursos financieros serán destinados a los ministerios e instituciones que el CONASAN defina de acuerdo con las responsabilidades sectoriales e institucionales que el Plan Estratégico establezca (Artículo 38 de la Ley SINASAN). El Artículo 18 de la Ley del SINASAN establece que las instituciones gubernamentales miembros del CONASAN formularan dentro de sus Planes Operativos Anuales, los instrumentos de política y líneas de acción sectorial en coherencia con los objetivos del SINASAN. La SESAN dirige, según criterios técnicos y presenta para su aprobación ante el CONASAN, la integración de los Planes Operativos Anuales institucionales vinculados a la SAN, unificándolos en el Plan Operativo Anual de Seguridad Alimentaria y

Nutricional (POASAN), que constituye la herramienta de planificación operativa anual del sector público en la materia.

g. Leyes conexas

Existen otros cuerpos normativos que regulan aspectos relacionados con el derecho a la alimentación y la SAN. La Ley del Organismo Ejecutivo,⁴ establece que, al Ejecutivo le corresponde la formulación y ejecución de las políticas de gobierno con las cuales deben coordinarse las entidades que forman parte de la administración descentralizada. A cada ministerio sectorial le otorga responsabilidades que debe atender, las cuales están relacionadas directa o indirectamente con la SAN. En el Anexo 1 de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional se describen con mayor detalle dichas leyes Conexas al Marco legal relacionado con la Política Nacional de SAN.

A continuación, solo se enumeran siguientes instrumentos del marco jurídico guatemalteco vinculados con la SAN:

1. Constitución Política de la República.
2. Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Decreto No. 32-2005).
3. Ley del Organismo Ejecutivo (Decreto 114-97).
4. Código de Trabajo (Decreto 1441).
5. Código de Salud (Decreto 90-97).
6. Ley de Comercialización de los Sucedáneos de la Leche Materna (Decreto 66-83).
7. Ley Forestal (Decreto 101-96).
8. Ley de Desarrollo Social (Decreto 42-2001).
9. Ley del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural (Decreto No. 11-2002).
10. Ley General de Descentralización (Decreto No. 14-2002).

⁴ Congreso de la República de Guatemala, 1997, Decreto 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo.

11. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (Decreto 27-2003).
12. Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor (Decreto 85-2005).
13. Ley para la Maternidad Saludable (Decreto 32-2010).
14. Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero (Decreto 7-2013). o)
15. Ley de fomento al establecimiento, recuperación, restauración, manejo, producción y protección de bosques en Guatemala -Probosque- (Decreto 2-2015).
16. Ley de Alimentación Escolar (Decreto 16-2017), su Reforma y su Reglamento.
17. Ley general de enriquecimiento de alimentos (Decreto No. 44-92)

h. Políticas públicas relacionadas con la SAN

De acuerdo con los ejes, principios y acciones que se abordan en algunas políticas públicas, así como por la población objetivo a la que están dirigidas, existe un conjunto de políticas que se relacionan con la SAN, a continuación, resumen dichas políticas:

Tema	Política, acuerdos gubernativos
Desarrollo Rural	Política Nacional de Desarrollo Rural Integral, Acuerdo Gubernativo 196-2009
Ambiente y Recursos Naturales	Política Marco de Gestión Ambiental, Acuerdo Gubernativo 791-2003
	Política para el Manejo Integral de las Zonas Marino Costeras de Guatemala, acuerdo gubernativo 328-2009

Tema	Política, acuerdos gubernativos
	Política Nacional de Cambio Climático, Acuerdo Gubernativo 329-2009
	Política Nacional de Biodiversidad Biológica Acuerdo Gubernativo 220 2011
	Política Nacional para la Gestión Ambientalmente Racional de Productos Químicos y Desechos Peligrosos en Guatemala, Acuerdo Gubernativo 391-2013
	Política Nacional del Sector de Agua Potable y Saneamiento, Acuerdo Gubernativo 418-2013
	Política Nacional de Bioseguridad de los Organismos Vivos Modificados (2013-2023), Acuerdo Gubernativo 207-2014
	Política Nacional para el Manejo Integral de los Residuos y Desechos Sólidos. Acuerdo Gubernativo 281-2016
Adultos Mayores	Política Nacional de Atención Integral a las Personas Adultas Mayores (2018-2032), Acuerdo Gubernativo 259-2019
Descentralización y municipalidades	Política Nacional de Descentralización del Organismo Ejecutivo Acuerdo Gubernativo 186 2006
Género	Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres; y el Plan de Equidad de Oportunidades (2008-2023), Acuerdo Gubernativo 302-2009
Pueblos Indígenas	Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial, Acuerdo Gubernativo 143-2014



Tema	Política, acuerdos gubernativos
	Política Nacional de Comadronas de los Cuatro Pueblos de Guatemala (2015- 2025), Acuerdo Gubernativo 102-2015

Fuente: Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2022-2037.

IV. DESARROLLO CONCEPTUAL DE LA BUENA GOBERNANZA EN SAN

a. Conceptualización de buena gobernanza

Los conceptos y definiciones que se incluyen en este apartado son de diferentes fuentes bibliográficas, es importante resaltar que en algunos se toma la idea principal, con el propósito de documentar de forma clara y precisa el tema de gobernanza.

¿Qué es la Gobernanza?

En español la palabra gobernanza es relativamente nueva y proviene de la voz griega «kubernaein» y el verbo latino «gubernare», que significa «dirigir». Es un término que tiene la misma raíz lingüística de la palabra gobierno. Ahora veamos las definiciones de ambas y las relaciones o diferencias que presentan.

- **Gobierno**

Se define a grandes rasgos como un conjunto de instituciones establecidas por constituciones y leyes.

- **Gobernanza**

- Las Naciones Unidas define la gobernanza como las estructuras y los procesos por los que una organización social, ya sea una familia, una empresa o una institución internacional se rige, lo que puede ir desde el control centralizado hasta la autorregulación⁵.
- La ONU definió la gobernanza de una manera más simple como el proceso de adopción de decisiones y el proceso mediante el cual se aplican o no tales decisiones.

La gobernanza hace referencia, en términos generales, a la relación entre el comportamiento de los gobernantes y los gobernados, los términos gobernanza y gobierno están estrechamente relacionados ya que las instituciones gubernamentales

⁵MÓDULO 2, La corrupción y la buena gobernanza, disponible en <https://grace.unodc.org>. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

promulgan leyes y prestan servicios públicos, mientras que la gobernanza hace referencia a un conjunto más amplio de relaciones entre los ciudadanos comunes y los funcionarios públicos que aplican las leyes y prestan servicios a través de las diferentes instituciones gubernamentales y las entidades privadas que participan en el diseño y la aplicación de políticas y la sociedad en general.⁶

- Whittingham Munévar propone que “Gobernanza es la realización de relaciones políticas entre diversos actores involucrados en el proceso de decidir, ejecutar y evaluar decisiones sobre asuntos de interés público, proceso que puede ser caracterizado como un juego de poder, en el cual competencia y cooperación coexisten como reglas posibles; y que incluye instituciones tanto formales como informales. La forma e interacción entre los diversos actores refleja la calidad del sistema y afecta a cada uno de sus componentes; así como al sistema como totalidad”.
- Mayntz, indica que la gobernanza se utiliza ahora con frecuencia para indicar una nueva manera de gobernar que es diferente del modelo de control jerárquico, es un modo más cooperativo en el que los actores estatales y los no estatales participan en redes mixtas público-privadas. La gobernanza se caracteriza por adoptar una perspectiva más cooperativa y consensual que la que se había dado en los modelos tradicionales de gobernar.

¿Qué implica la gobernanza?

Una forma nueva y diferente de gobernar caracterizada por la interacción entre:

- La pluralidad de actores,
- Las relaciones horizontales,
- La búsqueda del equilibrio entre poder público y sociedad civil y
- La participación en el gobierno de la sociedad en general, y no de un único actor, sea este político, económico, social o cultural.

⁶ MÓDULO 2, La corrupción y la buena gobernanza, disponible en <https://grace.unodc.org>. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

El interés por usar el concepto de gobernanza radica en la capacidad de englobar todas las instituciones y relaciones implicadas en los procesos de gobierno.

La gobernabilidad y la gobernanza:

Luis Fernández Aguilar (2007) indica que gobernabilidad y la gobernanza no son lo mismo, y comenta que:

- La gobernabilidad se refiere a las capacidades del gobierno formal para gobernar, capacidades que pasan por mejorar el funcionamiento de la administración pública y la formación del funcionariado, y por introducir el conocimiento científico y técnico al proceso de toma de decisiones, entre otras cosas.
- La gobernanza, en cambio, aunque incluye el gobierno formal y reconoce la necesidad de estas capacidades, se ocupa también de la forma en que las organizaciones de la sociedad civil y las empresas se organizan internamente, así como, sobre todo, de las maneras en que contribuyen a la gestión de lo que algunos llaman la “cosa pública”. El concepto de gobernanza es más amplio que el de gobernabilidad.

Características de la gobernanza:

Varios autores consideran que son las siguientes:

- **Procesos de toma de decisiones:**
Se refiere a los mecanismos, reglas formales e informales y procedimientos que guían la toma de decisiones.
- **Actores diversos:**
Involucra a una amplia gama de actores, como ciudadanos, grupos de interés, empresas, organizaciones no gubernamentales y el Estado.
- **Cooperación:**
Se caracteriza por la interacción y cooperación entre actores autónomos y redes público-privadas para lograr objetivos comunes.

- Rendición de cuentas:

Implica procedimientos legítimos y la obligación de rendir cuentas ante la ciudadanía.

- Eficacia y equidad:

Busca un equilibrio sano entre el Estado, la sociedad civil y el mercado para lograr un desarrollo económico, social e institucional duradero y justo.

b. ¿Qué es la buena gobernanza?

Hasta en la década de 1990 en adelante se empezó a reconocer de forma gradual y a nivel mundial la necesidad de una buena gobernanza. Aunque existen diferentes definiciones de buena gobernanza, el término se asocia generalmente con:

- objetivos políticos,
- económicos y
- sociales

los que se consideran necesarios para lograr el desarrollo común y sostenible, considerando a la buena gobernanza como el proceso mediante el cual las instituciones públicas manejan los asuntos públicos y gestionan los recursos públicos para promover el Estado de derecho y el ejercicio de los Derechos Humanos (derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales)⁷.

- Johnston (2002) define la buena gobernanza como: las maneras legítimas, responsables y eficaces de obtener y usar el poder y los recursos públicos para alcanzar objetivos sociales ampliamente aceptados. Esta definición asocia la buena gobernanza con el Estado de derecho, la transparencia y la rendición de cuentas y se centra en la colaboración entre el Estado, la sociedad y los ciudadanos.

⁷ Módulo 2, la corrupción y la buena gobernanza, disponible en <https://grace.unodc.org>, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

- Rose-Ackerman (2016,) sugiere que la buena gobernanza se refiere a todos los tipos de estructuras institucionales que promueven tanto resultados sustantivos como la legitimidad pública.
- El Banco Mundial define la buena gobernanza en términos de las tradiciones e instituciones mediante las que se ejerce la autoridad en un país. Esto incluye: el proceso por el cual se eligen supervisa y reemplazan los Gobiernos; la capacidad del Gobierno para formular e implementar políticas sólidas de manera efectiva; y el respeto de los ciudadanos y del Estado por las instituciones que gobiernan las interacciones económicas y sociales entre ellos.
- El concepto de buena gobernanza, según Teles y Fréguin-Gresh, (ref), enfatiza la participación de actores diversos, la transparencia en la toma de decisiones, la equidad en el acceso a oportunidades y la rendición de cuentas. Además, incluye la efectividad y eficiencia en la gestión de recursos, junto con la capacidad de coordinación entre niveles y sectores. Mientras Teles destaca el rol de las redes intergubernamentales y la colaboración intersectorial, Fréguin-Gresh resalta la importancia de los enfoques territoriales que consideran las especificidades locales y promueven la cohesión social.

Buena gobernanza

Es la interacción de los diferentes actores (gubernamental, sociedad civil, organismos internacionales, sector privado y ciudadanos) responsables y eficientes de obtener y usar los recursos para alcanzar objetivos comunes, haciendo uso de los principios y redes de actores

Según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH), Entre los elementos fundamentales de la buena gobernanza se encuentran: La transparencia, la integridad, la legalidad, las políticas sólidas, la participación, la rendición de cuentas y la capacidad de respuesta.

c. Los principios de la buena gobernanza

La literatura identifica la buena gobernanza con los sistemas políticos que son: **1**[REOV1] Participativos, coherentes con el Estado de derecho, transparentes, tienen capacidad de respuesta, están orientados al consenso, son equitativos e inclusivos, eficaces y eficientes y rinden cuentas (Rothstein y Teorell, 2008; UN, 200914). Cuando los sistemas políticos no se adhieren a estos ocho principios, es probable que sus instituciones no sean capaces de prestar servicios públicos y de satisfacer las necesidades de la población. Los ocho principios se desarrollan a continuación.

a) Participación:

Hace referencia a la oportunidad que todos los sectores de la sociedad tienen de participar de manera activa en el proceso de toma de decisiones relacionadas con todas las cuestiones de interés. Se promueve la participación permitiendo la existencia de entornos propicios en los que la información pertinente se difunde de manera apropiada y oportuna para que todas las personas interesadas puedan expresar su opinión sin restricciones.

b) Coherentes con el Estado de derecho:

Es el ejercicio del poder del Estado que utiliza y se guía por normas publicadas que encarnan valores sociales que cuentan con gran respaldo, evitan el particularismo y gozan de un amplio apoyo público (Johnston, 2002). Es decir, existen marcos jurídicos, hay orden público, el sistema de justicia es independiente y eficaz, se hacen cumplir los derechos de propiedad y los contratos, se aplican las normas de los derechos humanos y existen limitaciones constitucionales al poder del ejecutivo. Además, las leyes deben responder a las necesidades de la sociedad y ejecutarse de manera justa e imparcial.

c) Transparencia:

Cuando los miembros de la sociedad interesados pueden escudriñar el proceso de toma de decisiones de quienes están en el poder. La transparencia depende de una asociación en la que los funcionarios facilitan el acceso a la información, y en la que hay personas y grupos con motivos y oportunidades para utilizar esta información. Destaca entre ellos un poder judicial independiente y una prensa libre, competitiva y responsable, así como una sociedad civil activa y crítica (Johnston 2002). Es necesario que las normas y procedimientos estén abiertos al escrutinio y que sean comprensibles, lo que implica un gobierno transparente explica con claridad lo que se está haciendo, cómo y por qué se realizan determinadas acciones, quiénes participan en ellas y en función de qué normas se toman decisiones.

d) Capacidad de respuesta:

Cuando las instituciones y los procesos sirven a todos los interesados de manera rápida y apropiada, de modo que se protegen los intereses de todos los ciudadanos. La capacidad de respuesta también hace referencia a la identificación y la lucha contra las prácticas discriminatorias incorporadas que afectan a grupos étnicos o minoritarios, incluida la capacidad de respuesta a las cuestiones de género y la participación de todos los géneros en la gobernanza. Los mecanismos para mejorar la capacidad de respuesta pueden incluir la descentralización selectiva para que los gobiernos locales supuestamente estén más en sintonía con las necesidades de sus representados y puedan servir de manera oportuna a la población que, a su vez, podría participar más en la toma de decisiones.

e) Orientación al consenso:

Asegura que los sistemas existentes sirvan a los mejores intereses de la sociedad. Este principio puede ser uno de los más difíciles, puesto que cualquier acción o política podría afectar a distintos grupos de la sociedad de maneras diferentes y a menudo opuestas. Por lo tanto, se deben tener en cuenta diferentes puntos de vista. Para lograr un compromiso, es necesario que exista una estructura de mediación fuerte, imparcial y flexible para que se pueda servir a los mejores intereses de toda la comunidad.

f) **Equidad e inclusión:**

Donde todos tienen oportunidades de mejorar o mantener su bienestar. En otras palabras, se toma en cuenta a todos los miembros de la sociedad en la formulación de políticas, en especial a los más vulnerables. De este modo nadie se siente aislado, privado de sus derechos o abandonado. La buena gobernanza demanda que se brinde atención preferencial a la difícil situación de los pobres, marginados y necesitados.

g) **La eficacia y eficiencia gubernamentales:**

Existen cuando los procesos e instituciones hacen el mejor uso de los recursos para obtener resultados que satisfagan las necesidades de la sociedad. La eficacia y la eficiencia requieren la mejora de la calidad y la estandarización de la prestación de servicios públicos, la profesionalización de la burocracia, la concentración de los esfuerzos gubernamentales en funciones vitales y la eliminación de redundancias o superposiciones de funciones y operaciones.

h) **Rendición de cuentas:**

Se basa en el principio de que cada persona o grupo es responsable de sus acciones, en especial cuando sus actos afectan intereses públicos. Se refiere a la capacidad de respuesta o responsabilidad de las acciones de uno, de modo que existan sistemas para que los responsables de la toma de decisiones en el Gobierno, el sector privado y que las organizaciones de la sociedad civil respondan ante el público, así como ante las instituciones interesadas. La rendición de cuentas es, en parte, una cuestión de diseño institucional, lo que implica que el sistema formal de equilibrio de poderes puede y debe incorporarse a cualquier estructura constitucional (Johnston, 2002).

La aplicación de la gobernanza debe integrar principios que le permitan garantizar la mayor democracia posible y la consecución de sus propios objetivos, estos principios deberán ser efectivos y cumplir con sus funciones, así como el diseño de nuevos instrumentos que plasmen la realidad a la que deben hacer frente.

d. Las redes de actores, un mecanismo de interacción para la buena gobernanza

El concepto de red pretende ser un mecanismo para superar las disfuncionalidades y reconocer la existencia de numerosos actores que inciden en las políticas públicas en un momento en el que las sociedades modernas se caracterizan por sub-diversidad plural y su complejidad. Según Bórzeł una red es un conjunto estable de relaciones de naturaleza no jerárquica e interdependiente que vinculan a una diversidad de actores, que comparten un interés común sobre una política y que intercambian recursos para conseguir este interés compartido a sabiendas de que la cooperación es la mejor forma de conseguir los objetivos perseguidos.

Desde la perspectiva de la gobernanza, se utiliza el concepto de redes como un concepto que permite explicar las relaciones estructurales, las interdependencias y la dinámica de las políticas.

Las redes centran su atención en la interacción de las organizaciones diversas, pero a la vez interdependientes, que coordinan sus actuaciones a través de interacciones de recursos e intereses.

Las características de las redes

- Pluralidad de actores y objetivos:

En las redes coexisten una variedad de actores que tienen sus propios objetivos y estrategias, las políticas públicas son el resultado, de las interacciones entre los diferentes actores. De hecho, los actores no pueden conseguir los resultados de manera individual ni imponer sus intereses respecto a los otros, sino que requieren a los otros actores. Además, los diversos actores tienen diferentes recursos (normativos, técnicos, cognitivos, financieros, humanos, etc.) que deben concurrir en cada momento para la consecución del interés general.

- Interdependencia entre actores:

La interdependencia es la palabra clave que define a las redes. Los actores de una red son interdependientes porque persiguen objetivos comunes que no pueden conseguir por ellos mismos, sino mediante la relación con los otros actores. La interdependencia nace de la necesidad de los actores de recabar el apoyo y conseguir la participación en la definición e implementación de las políticas por parte de las Administraciones Públicas y los actores de la sociedad civil. El término interdependencia también implica que todos los actores intervinientes tienen algo que ganar. El grado de dependencia variará entre unos actores y otros.

- Interacción entre actores:

Las políticas públicas son el resultado de las interacciones entre los actores de la red. En esta línea, Scharpf ha concluido que es poco probable, sino imposible, que una política pública de cualquier tipo pueda resultar del simple proceso de elección de un único actor. La formación de políticas y su implementación son inevitablemente el resultado de interacciones entre una pluralidad de actores separados con sus intereses, objetivos y estrategias también separados. A través de la interacción, los diferentes actores establecen canales de comunicación y de intercambio de información, experiencias y otros recursos.

e. Buena gobernanza en Seguridad Alimentaria y Nutricional

La buena gobernanza se centra en la *colaboración entre el Estado, la sociedad civil organizada y los ciudadanos*, además tiene ocho principios fundamentales que son necesarios aplicarlos en conjunto con las redes de actores para el logro de intereses compartidos.

Siguiendo las definiciones de buena gobernanza de diferentes autores, se presenta a continuación la conceptualización de:

- **La buena gobernanza en Seguridad Alimentaria y Nutricional:**

Es la interacción de los todos los actores de la política pública de SAN establecidos o no en la Ley del SINASAN que de forma interdependiente persiguen los mismos objetivos comunes establecidos, con alta participación responsable, que exista equidad y capacidad de respuesta institucional, una cooperación coordinada y eficiencia en el uso de los recursos de cada uno de los actores.

f. Dimensiones de la buena gobernanza

Una dimensión es una situación o faceta que incluye uno o más indicadores necesarios para medir en un tiempo determinado y en una ubicación física (municipio) el avance específico en la buena gobernanza en SAN. Es decir que, la buena gobernanza en SAN se divide en cinco dimensiones para llevar un adecuado monitoreo y evaluación. A continuación se describe cada una de las dimensiones.

1. Dimensión de Participación:

Busca una participación activa y sostenida de los actores definidos por la ley del SINASAN en las COMUSAN, reflejada en acciones concretas realizadas por cada institución para mejorar los resultados en seguridad alimentaria y nutricional del municipio.

Su monitoreo es mensual, permite evaluar la contribución efectiva de cada actor en la implementación de acciones.

2. Dimensión de Equidad:

Promueve la garantía de igualdad de oportunidades para toda la población, reflejada en la mejora del bienestar y la reducción de brechas para aquellas poblaciones más vulnerables, sin discriminación de género, grupo etario, religión, ruralidad, interculturalidad o afinidades políticas. Se identifica a partir de resultados tangibles en la ampliación del acceso a servicios y beneficios relacionados con la seguridad alimentaria y nutricional.

3. Dimensión de Capacidad de Respuesta Institucional:

Representa la capacidad efectiva de las organizaciones e instituciones que integran la COMUSAN para responder de manera oportuna y eficiente a los problemas de inseguridad alimentaria y nutricional, con énfasis en la implementación de acciones y la obtención de resultados medibles en la reducción de la malnutrición especialmente la desnutrición en niños y niñas menores de 5 años y escolares. Incluye la disponibilidad y aplicación de herramientas de planificación, metodologías de intervención, recursos presupuestarios, habilidades y conocimientos del personal, evaluando su impacto directo en la mejora de la SAN

4. Dimensión de Coordinación:

Capacidad de los miembros de la COMUSAN para articular acciones intersectoriales de forma efectiva, formal o informal, con enfoque en la obtención de resultados colectivos a través de la creación de redes de trabajo, colaboración y coordinación.

5. Dimensión de Eficiencia:

Capacidad de generar resultados efectivos y medibles en la mejora de la Seguridad Alimentaria y Nutricional, considerando la implementación de políticas, el abordaje de la malnutrición y la optimización de recursos. Se monitorea anualmente, evaluando el grado de cumplimiento de las acciones planificadas, la efectividad en la ejecución de programas y la eficiencia en la utilización de recursos disponibles, con foco en impactos tangibles y sostenibles.

g. Fases de operativización de la Gobernanza en SAN

El manual de monitoreo y evaluación de la buena gobernanza en SAN a nivel departamental y municipal establece una serie de fases que, ejecutadas de manera apropiada en el territorio, darán como resultado el cumplimiento de las metas de gobernanza^[REOV2].

El conjunto de actividades descritas las fases de operativización de la Gobernanza en SAN, han sido comprobadas y analizadas en diversos municipios y comunidades, demostrando su efectividad. El documento del manual de monitoreo y evaluación de la buena gobernanza en SAN a nivel departamental y municipal completa el presente documento estratégico. Describe



con mayor grado de detalle cada una de las fases y pasos, y también ofrece una serie de instrumentos que posibilitan la ejecución de cada una de ellas. [REOV3]

Fases de operativización de la Gobernanza en SAN



